

ACTA DE CONSTITUCION FUNDACIÓN SOLUCIÓN MUNDIAL SOCIAL

Siendo las 8 AM del día 09 (nueve) Octubre del año 2006, se reunieron en la ciudad de Bogotá D.C en la Cra. 100 No. 71B-46 el señor José Tarazona Chaves, identificado con CC No.19.272.994 de Bogotá, domiciliado en Bogotá D.C. en calidad de persona natural y la señora Dennys de Ramírez identificada con CC No.41.512.311 de Bogotá en representación de la firma Solución Y Asesoría Empresarial Ltda. Domiciliada en Bogotá D.C. Para conformar la fundación “**Solución Mundial Social**”.

Luego sus fundadores son:

**SOLUCION Y ASESORIA EMPRESARIAL LTDA NIT No. 800.173.867-2.
JOSE TARAZONA CHAVEZ CC No. 19.272.995.**

Se **acordó** que el señor José Tarazona será el Presidente y Representante Legal de la Fundación, la señora Dennys De Ramírez Chaves, Vicepresidente, en representación de **SOLUCION Y ASESORIA EMPRESARIAL LTDA**, y como secretaria ejercerá la señora Floralba Díaz Delgado, identificada con CC No. 52.552. 657 de Bogotá.

ESTATUTOS

La Fundación se regirá por los siguientes estatutos:

Artículo 01: OBJETO SOCIAL PRINCIPAL. Desarrollar, actividades, proyectos y servicios de interés general con beneficios comunitarios y sociales, encaminados a la población marginal vulnerable como comunidades de escasos recursos y golpeadas socialmente.

PARTICULARES a- Realizar servicios y actividades en las áreas empleo, trabajo social de salud, educación, cultura y deporte; conformando alianzas con profesionales o entidades legalmente constituidas para desarrollar dichas actividades

b- Crear y ejecutar proyectos de masificación social, de investigación científica o tecnológica; ecológica y de protección ambiental.

c- Defensa y divulgación de los Derechos Humanos con el implícito cumplimiento de los mismos.

d- Promover valores y actitudes de justicia social, equidad, democracia, género, participación y solidaridad en el desarrollo del bien comunitario y social.

e- Realizar programas de bienestar social como capacitaciones en tecnología con énfasis en la creación de microempresas y la productividad de un país.

f- Obtener y administrar recursos humanitarios para países, entidades o comunidades en riesgos sociales y cívicas.

g- Respetar y apoyar solidariamente e incondicionalmente sus culturas y tradiciones autóctonas.

PARAGRAFO: Las capacitaciones realizadas directamente por La Fundación son de carácter informal y sus actividades serán reguladas por la ley 1429 del 2010.

La Fundación no tiene carácter político ni religioso

Artículo 02: La Fundación se llamará “**Solución Mundial Social**” y tendrá sedes en cada país que así lo requiera con sede principal en Colombia.

Artículo 03: La duración de La Fundación es de carácter indefinido, pero puede ser disuelta por cese de su objeto social, el patrimonio o por voluntad propia y absoluta de la mayoría de sus fundadores a través de un acta de disolución o liquidación. En caso de existir un remanente de cualquier índole este será donado a cualquier obra social

GOBIERNO DE LA FUNDACION

Artículo 04: Su gobierno y administración estará a cargo de una Junta Administrativa conformada por el representante legal de La Fundación, La vicepresidente de La Fundación y 1 (uno) o 2 (dos) representantes de Solución Y Asesoría Empresarial Ltda. Directores Nacionales y de los demás parámetros exigidos en cada país.

PARAGRAFO. Los Directivos Nacionales y Regionales de un país pueden pedir ser incluidos en La Junta Administrativa.

La Junta Administrativa sesionará ordinariamente en fechas determinadas periódicamente, pactadas en el calendario de trabajo de la misma.

Las sesiones extraordinarias serán de carácter urgente y fuera del calendario pactadas para las sesiones ordinarias; su convocatoria se hará a través de circulares con 5 días hábiles de anticipación

Habrá quórum en La Junta con la mitad más uno de sus miembros y las decisiones allí tomadas será de carácter obligatorio.

DE LAS FUNCIONES

Artículo 05: El presidente de La Junta Administrativa será El Representante Legal de La Fundación y dentro de sus funciones esta:

- a- Convocar y presidir las sesiones de La Junta Administrativa.
- b- Rendir informes de sus gestiones cuando así lo requiera La Junta Administrativa
- c- Manejo de recursos, ingresos, donaciones, etc. en colaboración con los demás miembros de La Junta Administrativa.

- d- Nombrar y señalar sus ingresos a los Directivos Nacionales como Regionales que requiera La Fundación para su buen funcionamiento
- e- Nombra y formar comités de trabajo con funciones específicas
- f- Las demás que le fije La Junta Administrativa
- g- Firmar contratos, acuerdos y demás documentos para desarrollar el objeto social de La Fundación.

Artículo 06: El vicepresidente de La Fundación será el vicepresidente de La Junta Administrativa y tendrá las mismas atribuciones y funciones del presidente en sus ausencias temporales o definitivas

- a- Cooperar en la dirección y organización de La Fundación
- b- Las demás asignadas por La Junta Administrativa

Artículo 07: De los representantes de Solución Y Asesoría Empresarial Ltda.:

- a- Apoyar las gestiones del presidente y vicepresidente
- b- Manejar recursos si así lo requiere La Junta Administrativa
- c- Todas las demás asignadas por La Junta Administrativa

Artículos 08: De los Directores Nacionales y Regionales.

- a. Ejecutar y cumplir las directrices de La Junta Administrativa
- b. Administrar proyectos y recursos de La Región
- c. Incorporar contratar mano de obra sus connacionales en alto grado de vulnerabilidad económica cumpliendo las normas laborales existentes de cada país para el caso requerido y bajo los parámetros y supervisión de La Junta Administrativa.
- d. Generar documentos y contratos exigidos por la ley para el recibo de donaciones y demás labores realizadas en su gestión administrativa.

Artículo 09: Su patrimonio inicial será de \$1.000. 000.00 pesos colombianos mcte. Sus ingresos estarán dados por los resultados de sus proyectos, actividades y gestiones: En caso de excedentes a fin de año serán reinvertidos en los objetos sociales de La Fundación.

Siendo las 10 AM del día 09 (nueve) de Octubre del año 2006, en Bogotá D.C. en la Cra .100 No. 71B-46 se da por termina la reunión firmando a pie de página quienes la presidieron; José Tarazona Ch. como presidente y Floralba Díaz Delgadillo secretaria.



JOSE TARAZONA CH.
CC 19.272.995 de Bogotá
Presidente



FLORALBA DIAZ D.
CC52.552.657 de Bogotá
Secretaria.